



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.693 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 202/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil R. Maravilla, avalan Ediles M. Saez y R. Ramírez. Solicitar al D.E. gestione colocación de reductores de velocidad en Calle Circunvalación, Philipps”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-201;

La necesidad de los vecinos de colocar reductores de velocidad en calle Circunvalación, frente a los Barrios Unión Vecinal Mario Enrique, Unión Vecinal 5 de Julio y Barrio La Pastoza, del Distrito de Philipps;

Que cuando no se cumple la reglamentación de la velocidad de los vehículos a través de señales verticales u horizontales, está la necesidad de colocar dispositivos como los reductores de velocidad que generan una mayor atención por parte de los conductores con el fin primordial de preservar vidas humanas y evitar pérdidas materiales;

Que la calle Circunvalación está ubicada en una zona residencial pero es utilizada como nexo entre calle Isaac Estrella y Carril Retamo por los automovilistas que circulan por nuestro Departamento y acceden al Departamento vecino de Rivadavia;

Que se realizan maniobras peligrosas por jóvenes motociclistas de la zona, poniendo en riesgo la vida de los niños y pobladores de los barrios citados;

Que se adjunta una nota de los vecinos solicitando dichos reductores y mapas con colocación de los mismos;

Que si bien su principal uso es reducir la velocidad, también permite ser utilizado como señalizador. Los reductores de velocidad persuaden a los conductores a disminuir su velocidad en un tramo determinado, donde con frecuencia se presentan situaciones, a saber:

*Cuando se llega a una población en donde es necesario circular a una menor velocidad.

*En zonas urbanas o rurales en donde se requiere transitar a bajas velocidades por la presencia permanente de peatones que cruzan la vía o altos antecedentes de accidentalidad.

*En zonas escolares ubicadas en áreas urbanas, con afluencia de menores de edad.

*Cuando no se cumple la reglamentación de la velocidad de los vehículos a través de señales verticales u horizontales, ahí la necesidad de colocar dispositivos como los reductores de velocidad que generan una mayor atención por parte de los conductores con el fin primordial de preservar vidas humanas y evitar pérdidas materiales;

Sin embargo, los reductores de velocidad no suprimen la señalización vertical u horizontal. Se convierte en un complemento importante de dichos dispositivos; y

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera oportuno aprobar el presente proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, gestione la colocación de “reductores de velocidad” en calle Circunvalación, a la altura de los barrios Unión Vecinal Mario Enrique, Unión Vecinal 5 de Julio y Barrio La Pastoza, del Distrito de Philipps.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.**